

Comisión Nacional del Mercado de Valores

C/ Edison, 4
28006 Madrid

En Madrid, a 29 de octubre de 2018

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES FORMULADA POR MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE FUNESPAÑA, S.A. PARA SU EXCLUSIÓN DE COTIZACIÓN

Muy señores nuestros:

Adjunto les remitimos el dispositivo USB que contiene el folleto explicativo y el modelo de anuncio previsto en el artículo 22 del *Real Decreto 1006/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores*, correspondientes a la oferta pública de adquisición de acciones formulada por la sociedad Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. sobre la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social de Funespaña, S.A. para su exclusión de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona (la "**Oferta**").

El contenido del folleto explicativo de la Oferta y del modelo de anuncio que figura en este dispositivo USB coincide íntegramente con el de las últimas versiones en papel del folleto explicativo y del modelo de anuncio presentadas por escrito ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**").

Se autoriza la difusión del contenido del folleto explicativo de la Oferta y del modelo de anuncio a través de la página web de la CNMV.

Muy atentamente,

Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

D. José Manuel Inchausti Pérez
Consejero Delegado

ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES FORMULADA POR MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE FUNESPAÑA, S.A. PARA SU EXCLUSIÓN DE COTIZACIÓN

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) ha autorizado con fecha [●] de [●] de 2018 la oferta pública de adquisición de acciones formulada por la sociedad Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (“**Mapfre España**” o la “**Sociedad Oferente**”) sobre la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social de Funespaña, S.A. (“**Funespaña**” o la “**Sociedad Afectada**”) para su exclusión de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona (la “**Oferta**” o la “**OPA**”).

La Oferta se registrará por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (la “**Ley del Mercado de Valores**”), el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”) y demás legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, este anuncio incluye la información esencial de la Oferta que consta en el folleto explicativo de la misma (el “**Folleto**”) registrado en la CNMV.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Real Decreto 1066/2007, el Folleto, así como la documentación que lo acompaña, estarán a disposición de los interesados desde, al menos, el día hábil bursátil siguiente a la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007, en las siguientes direcciones:

ENTIDAD	DIRECCIÓN
A) Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores	
- Sociedad Rectora de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad 1, Madrid
- Sociedad Rectora de Valores de Barcelona	Paseo de Gracia 19, Barcelona
B) CNMV	
- CNMV Madrid	Calle Edison 4, Madrid
- CNMV Barcelona	Paseo de Gracia 19, Barcelona
C) Sociedad Afectada	
- Funespaña, S.A.	Calle Sufí 4, Almería
D) Sociedad Oferente	
- Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.	Ctra. de Pozuelo nº 50, Majadahonda (Madrid)

Asimismo, únicamente el Folleto, sin sus anexos, estará disponible en la página web de la CNMV (www.cnmv.es), y en la página web de Funespaña (www.funespana.es).

1. INTRODUCCIÓN

Mapfre España es titular directamente de 17.661.503 acciones de Funespaña, representativas de, aproximadamente, el 96,003% de su capital social.

La finalidad de la Oferta es la exclusión de cotización de las acciones de Funespaña de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

El 29 de diciembre de 2014 Mapfre España adquirió una participación en Funespaña de, aproximadamente, un 17,20% del total de los derechos de voto por un precio de 7,50 euros por acción, pasando de ser titular de un 63,80% de los derechos de voto de la Sociedad Afectada a aproximadamente un 81%. Adicionalmente, el 8 de octubre de 2015, Mapfre España adquirió una participación en Funespaña de, aproximadamente, un 14,79% del total de los derechos de voto de dicha entidad, también al precio de 7,50 euros por acción, por lo que su participación en Funespaña pasó de un 81% de los derechos de voto a aproximadamente un 95,80%. El 10 de julio de 2015 el Tribunal Supremo dictó una sentencia en la que se recalculaba el precio equitativo de la oferta pública de adquisición anunciada el 30 de noviembre de 2011 a 7,00 euros por acción, fijándose en 7,37 euros por acción. Como consecuencia de la citada sentencia, Mapfre España procedió al pago de las cantidades pendientes. Asimismo, adquirió 38.159 acciones adicionales de Funespaña al mismo precio de 7,37 euros por acción, pasando de ser titular de un 95,80% de los derechos de voto de la Sociedad Afectada a aproximadamente un 96,003% que ostenta en la actualidad. Para mayor detalle de las operaciones con valores de Funespaña, véase el apartado 1.7. del Folleto.

Mapfre España ha reiterado en diversas ocasiones, a través de las oportunas comunicaciones al mercado, su intención de formular una OPA sobre Funespaña al precio de 7,50 euros por acción para la exclusión de cotización. En concreto, la intención de Mapfre España de formular una OPA sobre Funespaña ha sido comunicada en fechas 29 de diciembre de 2014 (mediante hecho relevante publicado en esa misma fecha), 19 de abril de 2017 (mediante hecho relevante publicado el 21 de abril de 2017), 29 de septiembre de 2017 (mediante hecho relevante publicado el 3 de octubre de 2017) y 21 de febrero de 2018 (mediante hecho relevante publicado en la misma fecha).

La Oferta se efectúa de conformidad con el acuerdo adoptado por el consejo de administración de Mapfre España de 25 de julio de 2018, relativo a la exclusión de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona de las acciones de Funespaña y a la formulación de la Oferta a estos efectos.

La junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Afectada celebrada el día 12 de septiembre de 2018, aprobó igualmente por unanimidad de los accionistas presentes o representados en aquella reunión, la exclusión de cotización mediante la formulación de la Oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores.

El precio ofrecido por Mapfre España y aprobado por la referida junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Afectada es de 7,50 euros por acción, que será satisfecho íntegramente en metálico.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.7 del Real Decreto 1066/2007, las acciones de Funespaña quedarán excluidas de cotización una vez que se haya liquidado la Oferta. En el caso de que se den los requisitos establecidos en el artículo 136 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 47.1 del Real Decreto 1066/2007, relativos a las compraventas forzosas, Mapfre España ejercerá el derecho de venta forzosa al mismo precio que la contraprestación ofrecida bajo la Oferta en cuyo caso, la exclusión se hará efectiva cuando se haya liquidado la operación de venta forzosa de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 1066/2007 y normativa concordante. Para mayor detalle, véase el apartado 3.6. del Folleto.

Una vez las acciones de Funespaña queden excluidas de cotización de las Bolsas de Valores, la Sociedad Oferente podría efectuar la operación prevista en el acuerdo de intenciones de carácter no vinculante (el "**Acuerdo No Vinculante**") suscrito el 20 de septiembre de 2018 entre SANTA LUCÍA, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros ("**Santa Lucía**") y la Sociedad Oferente, en virtud del cual ambas partes reflejaron los acuerdos preliminares alcanzados con el fin de establecer una alianza estratégica para el desarrollo conjunto de sus respectivos negocios de servicios funerarios en España (la "**Alianza**"), mediante la integración en una sociedad conjunta (la "**Sociedad Conjunta**") de todo el negocio funerario de Santa Lucía en España y de todo el negocio funerario de la Sociedad Oferente en España (a excepción de la filial All Funeral Services, S.A., sociedad filial de Funespaña). Según dicho Acuerdo No Vinculante, en el supuesto de que se consumase la Alianza, está previsto que Mapfre España sea titular de una participación no mayoritaria en la Alianza por lo que Santa Lucía controlaría la Sociedad Conjunta a los efectos del artículo 42 del Código de Comercio. Asimismo, en el supuesto de que se consumase la Alianza, el precio de la Oferta de 7,50 euros por acción se tomará como referencia para que la eventual operación de integración, con independencia de los negocios jurídicos a través de los que se estructure y teniendo en cuenta el perímetro específico de la misma, así como su impacto en valoración, no implique ningún perjuicio económico a los accionistas de Funespaña. Igualmente, el valor de los activos o de las acciones que pudieran integrarse por parte de Santa Lucía, se efectuaría en condiciones de mercado y en consideración a la valoración a realizar por un experto independiente. Los detalles de la mencionada Alianza se encuentran detallados en el Capítulo IV del Folleto.

2. SOCIEDAD AFECTADA

La Sociedad Afectada es Funespaña S.A., sociedad anónima española con domicilio social en Almería, calle Sufli 4, y con N.I.F. A-04.128.732.

El capital social de Funespaña es de 5.519.069,40 euros, representado por 18.396.898 acciones de 0,30 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a una misma clase y serie y representadas mediante anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable de las acciones de Funespaña, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores ("**Iberclear**") y sus Entidades Adheridas.

La estructura de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada se describe en el epígrafe 1.3.3. del Folleto.

3. SOCIEDAD OFERENTE

La Sociedad Oferente es Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Majadahonda (Madrid), Ctra. de Pozuelo nº 50 y N.I.F. número A-28.141.935.

Mapfre España está controlada por Mapfre, S.A. ("**Mapfre**"), sociedad cotizada en las Bolsas de Valores españolas y matriz de un grupo de sociedades tal y como se describe en el epígrafe 1.4.1.7. del Folleto. A su vez, tal y como se detalla en el citado epígrafe, Mapfre pertenece al Grupo Mapfre cuyo accionista último es la Fundación Mapfre.

La estructura de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Oferente se describe en el epígrafe 1.4.1. del Folleto.

4. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y LA SOCIEDAD AFECTADA

No existe acuerdo o pacto de ninguna naturaleza en relación con la Oferta o con Funespaña entre, de una parte, la Fundación Mapfre, Cartera Mapfre, S.L.U., Mapfre, la Sociedad Oferente y las sociedades del Grupo Mapfre y, de otra, los accionistas de Funespaña y los miembros de los órganos de administración, dirección y control de Funespaña. Asimismo, no se ha reservado ninguna ventaja a los accionistas de Funespaña ni a los miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada.

5. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

La Oferta se dirige a las 18.396.898 acciones representativas de la totalidad del capital social de Funespaña, salvo las 17.661.503 acciones titularidad directa de Mapfre España, representativas de aproximadamente un 96,003% de su capital social, que han sido inmovilizadas hasta la finalización de la Oferta.

Por tanto, la Oferta se dirigirá de manera efectiva a 735.395 acciones de Funespaña, representativas de un 3,997% de su capital social y de los derechos de voto.

6. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA

La Oferta se formula como compraventa de acciones y la contraprestación de la Oferta es de 7,50 euros por acción.

El precio de la Oferta, que asciende a 7,50 euros por acción, ha sido fijado conforme a lo previsto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007. Dicho precio no es inferior al mayor entre: (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, y (ii) el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, dado que:

- (a) En relación con el (i) anterior, el precio de 7,50 euros por acción es el precio más elevado que Mapfre España, las sociedades del grupo al que pertenece, sus sociedades

controladas (incluyendo Funespaña), las personas o entidades que actúen por cuenta o de forma concertada con las anteriores y, según la información de Mapfre España, los administradores de dichas sociedades, han pagado o acordado por acciones de la Sociedad Afectada desde el 29 de diciembre de 2014 (fecha de adquisición del 17,20% y de la comunicación inicial al mercado de la intención de formular una OPA de exclusión) y hasta la fecha de hoy.

- (b) En relación con el (ii) anterior, el precio de 7,50 euros por acción está dentro del rango de 7,32–8,17 euros por acción, resultante del método de descuento de flujos de caja, el método considerado más adecuado por Deloitte en el Informe de Valoración y en el Informe de Actualización (según se definen más abajo).

Mapfre España solicitó a Deloitte Financial Advisory, S.L., ("**Deloitte**") la emisión de un informe de valoración (el "**Informe de Valoración**"), elaborado conforme a los criterios allí previstos. Dicho Informe de Valoración, del cual resultó un rango de valoración de las acciones de Funespaña de entre 7,02 y 7,79 euros por acción, fue emitido en fecha 19 de julio de 2018 y puesto a disposición de los accionistas el día 26 de julio de 2018 con ocasión de la convocatoria de la junta general de accionistas de Funespaña que aprobó la Oferta y la exclusión de cotización de las acciones de Funespaña. Asimismo, dicho Informe de Valoración fue actualizado en fecha 9 de octubre de 2018 mediante la emisión de un informe de valoración complementario (el "**Informe de Actualización**"), del cual resultó un nuevo rango de valoración actualizado de las acciones de Funespaña de entre 7,32 euros y 8,17 euros por acción. El mencionado precio de 7,50 euros por acción ofrecido por Mapfre España en la Oferta está dentro del citado rango actualizado de entre 7,32 euros y 8,17 euros por acción resultante del método de descuento de flujos de caja, el método considerado más adecuado por Deloitte según lo indicado en el Informe de Valoración y en el Informe de Actualización. Las conclusiones principales de ambos informes se encuentran detalladas en el Capítulo II del Folleto.

7. CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA

La efectividad de la Oferta no se sujeta a condición alguna.

8. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA

Con el fin de garantizar el pago de la contraprestación ofrecida, la Sociedad Oferente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, ha presentado ante la CNMV un aval de entidad de crédito, emitido por BANKIA, S.A., por un importe total de 5.515.462,50 euros, que garantiza en su totalidad el pago de la contraprestación en efectivo frente a los miembros del mercado o sistema de liquidación y frente a los aceptantes de la Oferta.

La Sociedad Oferente atenderá al pago de la totalidad de la contraprestación de la Oferta con sus actuales fondos disponibles en tesorería y, por tanto, sin acudir a financiación ajena. A estos efectos se hace constar que el saldo de tesorería es suficiente para atender al desembolso máximo que correspondería como consecuencia de la Oferta sin que ello suponga una restricción a los pagos habituales derivados de su actividad aseguradora.

Para mayor detalle, véase el apartado 2.4. del Folleto.

9. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA

9.1 Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la Oferta es de 21 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007 en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores y, al menos, en un periódico de difusión nacional. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 24:00 horas del último día del plazo.

A efectos de cómputo del referido plazo de 21 días naturales, se incluirá tanto el día inicial como el último del referido plazo. Si el primer día del plazo fuera inhábil bursátil, dicho plazo se iniciaría el primer día hábil bursátil. En el caso de que el último día del plazo fuese inhábil bursátil, el plazo de aceptación se extenderá hasta el final del día hábil bursátil siguiente a tales efectos.

La Sociedad Oferente podrá ampliar el plazo de aceptación de la Oferta hasta un máximo de 70 días naturales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007 y previa comunicación a la CNMV. Dicha ampliación, en su caso, será anunciada en los mismos medios en que hubiera sido publicada la Oferta, al menos 3 días naturales antes del término del plazo inicial, indicándose las circunstancias que la motivan.

9.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación

Declaraciones de Aceptación

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por los accionistas de Funespaña se realizarán conforme a lo dispuesto en el Folleto y se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación, podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, todo ello conforme se establece en el artículo 34 del Real Decreto 1066/2007.

Procedimiento de aceptación de la Oferta y pago de la contraprestación

Los titulares de las acciones de Funespaña que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a su entidad depositaria. Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán cursadas a las Sociedades Rectoras a través de las entidades depositarias participantes de Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieren dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de Funespaña se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones, incluyendo a título enunciativo y no limitativo, los siguientes: nombre completo o denominación social, domicilio y número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte, nacionalidad y lugar de residencia.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades miembro o participantes de Iberclear que reciban las declaraciones de aceptación remitirán diariamente a la Sociedad Oferente a través del representante designado a estos efectos los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas y no revocadas por los accionistas de Funespaña.

Mapfre España facilitará a la CNMV, cuando ésta lo solicite, información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas de las que tuvieran conocimiento.

El representante de la Sociedad Oferente a los efectos de dicha comunicación es:

GVC Gaesco Beka, S.V., S.A.
Calle Marqués de Villamagna, 3
28001 - Madrid

Las acciones a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas: (i) libres de cargas y gravámenes y de derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; (ii) por persona legitimada para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que la Sociedad Oferente adquiera una propiedad irrevindicable de acuerdo con el artículo 11 de la Ley del Mercado de Valores; y (iii) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan.

Los accionistas de Funespaña podrán aceptar la Oferta por la totalidad o una parte de las acciones que posean. Toda declaración que formulen deberá comprender, al menos, una acción de Funespaña.

En ningún caso la Sociedad Oferente aceptará acciones adquiridas con posterioridad al último día del plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Aún en el supuesto de que, transcurrido el plazo de aceptación previsto con anterioridad, todos o algunos de los accionistas de Funespaña decidiesen no aceptar la Oferta por la totalidad o una parte de las acciones que posean, todas las acciones de Funespaña quedarán excluidas de cotización como consecuencia de la Oferta. Por lo tanto, tras la efectiva exclusión de cotización prevista, los citados accionistas que hayan decidido no acudir a la Oferta continuarán siendo titulares de sus acciones en Funespaña pero las mismas ya no serán valores cotizados en Bolsa.

La información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas, según lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1066/2007, podrá ser obtenida por los interesados durante el plazo de aceptación de la Oferta, previa solicitud e identificación completa del solicitante, bien en el domicilio social de la Sociedad Oferente, bien en el de sus representantes.

Publicación del resultado de la Oferta

Transcurrido el plazo de aceptación previsto en el Folleto, o el que resulte, en su caso, de su ampliación o modificación, y en un plazo que no excederá de 5 días hábiles desde la finalización del referido plazo, las Sociedades Rectoras comunicarán a la CNMV el número total de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas.

Conocido por la CNMV el total de aceptaciones, ésta comunicará en el plazo de 2 días hábiles a las Sociedades Rectoras, a la Sociedad de Bolsas, a la Sociedad Oferente y a Funespaña, el resultado de la Oferta.

Las Sociedades Rectoras publicarán dicho resultado, con su alcance concreto, en el Boletín de Cotización correspondiente a la sesión bursátil en la que reciban la comunicación. Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refiera el mencionado Boletín de Cotización.

Intervención, liquidación y pago de la contraprestación de la Oferta

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intervendrá y se liquidará por GVC Gaesco Beka, S.V., S.A., que actúa como miembro de la Bolsa intermediario de la operación y como entidad participante en Iberclear encargada de efectuar la liquidación por cuenta de la Sociedad Oferente.

La liquidación y el pago del precio de las acciones será realizado siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil, la de la sesión a la que se refiere el Boletín Oficial de Cotización que publique el resultado de la Oferta.

9.3 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Los accionistas de Funespaña que acepten la Oferta a través de GVC Gaesco Beka, S.V., S.A. no soportarán los corretajes derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni de los cánones de liquidación de Iberclear ni de contratación de la Bolsa de Valores, que serán satisfechos por la Sociedad Oferente.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros miembros del mercado distintos de GVC Gaesco Beka, S.V., S.A., serán a cargo del accionista aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo, entre otros, los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores de Madrid y de la Bolsa de Valores de Barcelona.

La Sociedad Oferente no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

9.4 Entidad que actúa por cuenta de la Sociedad Oferente en el procedimiento de aceptación y liquidación

La Sociedad Oferente ha designado a GVC Gaesco Beka, S.V., S.A., con domicilio en Calle Marqués de Villamagna, número 3, piso 3 (28001- Madrid), y N.I.F. número A-62132352, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 36672, Folio 212, Inscripción 2ª, Hoja M-657514, como entidad encargada de intervenir las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la consumación, y de coordinar la liquidación de las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la consumación de la Oferta.

Asimismo, GVC Gaesco Beka, S.V., S.A. será la entidad encargada, en su caso, de la intervención y liquidación de las operaciones de adquisición de aquellas acciones de Funespaña que se vean afectadas por los derechos de compraventa forzosa en los términos que se describen en el Folleto.

10. AUTORIZACIONES EN MATERIA DE LA COMPETENCIA

La Oferta no constituye una operación de concentración económica y, en consecuencia, no está sometida a notificación ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ni ante la Comisión Europea en virtud de lo dispuesto, respectivamente, en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el Reglamento (CE) 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas, ni en otras jurisdicciones.

La adquisición o transmisión de la titularidad de las acciones objeto de la Oferta no requiere la notificación a otros organismos, ni obtención de ninguna autorización, ni oposición o verificación administrativa, con carácter previo a su formulación, diferente de la autorización de la CNMV.

11. RESTRICCIÓN TERRITORIAL

La Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de Funespaña conforme a lo indicado en el Folleto, salvo a la Sociedad Oferente, que ha inmovilizado sus acciones, sin que el Folleto y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a ninguna jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución o registro de documentación adicional al Folleto.

Se informa a aquellos accionistas de Funespaña que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta, que ésta puede encontrarse sujeta a restricciones legales y reglamentarias

distintas de aquéllas contempladas en la propia legislación española. En este sentido, será exclusiva responsabilidad de aquellos accionistas residentes en el extranjero que decidan acudir a la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la propia verificación, aplicabilidad e implicación de estas.

En Madrid, a [●] de [●] de 2018.